



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

**DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL
A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE LA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES
“SOMEK”**

1. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

He examinado los Estados Financieros comparativos de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES “SOMEK”**, a 31 de Diciembre de 2020, conformados por el Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de efectivo y las revelaciones preparados con base en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificatorios, la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, en relación al tratamiento de la cartera de crédito y los aportes sociales, conforme a la exención establecida en el artículo 1.1.4.5.2.1. del Decreto 2496 de 2015. Los estados financieros que se adjuntan son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de la entidad es la responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación de los Estados Financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa ya sea por fraude o por error. Así como de la aplicación de las políticas contables apropiadas y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

Los estados financieros mencionados en el párrafo anterior fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad del Gerente **HAIRVE RAIMUNDO JAIMES PRIETO**, en calidad de Representante Legal y del Contador Público **NELSON GIOVANNI OSPINA CORREDOR** con Tarjeta Profesional No. **233440-T**. De conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos garantiza que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los estados financieros han sido previamente verificadas por la administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES “SOMEK”**.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

Los Estados Financieros de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES “SOMEK”** correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por otro revisor fiscal que expresó una opinión no modificada (favorable) sobre ellos y sobre la efectividad del sistema de control interno opinó que este no es efectivo.

3. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados de la vigencia 2020 y con base en mi auditoría expreso:

3.1. Que mi nombramiento se registró ante Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2020, para ejercer como Revisor Fiscal y emitir una opinión sobre los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, mis funciones iniciaron a partir de dicha fecha y, por lo tanto, no ejercí funciones relacionadas con aspectos tributarios durante el período previo a mi designación.

3.2. Que actué con toda la independencia de acción y criterio para ejercer mi cargo como revisor fiscal delegado, condición que me permitió expresar una opinión sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento de otras normas legales.

3.3. Que el examen fue practicado conforme a las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, establecidas en el decreto 2496 de 2015, normas que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación, técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados financieros son razonables y se encuentran libres de errores de importancia material. Mi Auditoria incluyó el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respaldan las cifras, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad, el análisis de pruebas selectivas e inspección física y ocular, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad aplicadas, las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada proporcionando una base razonable para fundamentar el presente **DICTAMEN**.

3.4. Que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones como Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en las Normas Internacionales de Auditoría expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisarauditores.com.co

rauditores@revisarauditores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

3.5. Que periódicamente se envió al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Gerencia, los informes correspondientes a las evaluaciones permanentes, para lo cual se emplearon protocolos propios de **REVISAR AUDITORES LTDA.**, emitidos desde el proceso de planeación.

3.6. Que las cuentas de cartera fueron reglamentadas por la Circular Básica Contable y Financiera N° 004 de 2008, armonizada y modificada por la Circular Externa 003 de 2013 normas estas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación y deterioro fue objeto del trabajo de campo realizado.

3.7. Que fue objeto de verificación las Circulares Externas 11, 17 y 18 del año 2020, en relación con los alivios y periodos de gracia otorgados por la cooperativa con ocasión a la situación de emergencia originada por la pandemia.

4. CONTROL INTERNO

El control interno está diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la organización solidaria, y en este proceso intervienen el consejo de administración, la gerencia y todas las áreas de la organización solidaria.

La evaluación del control interno por esta Revisoría Fiscal se centró en la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y políticas aplicables a la organización; el resultado de estas auditorías se presentó en los informes mensuales entregados a la administración de la Cooperativa y permitieron determinar que el control interno es débil y puede tener alto riesgo económico.

5. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en el numeral 5.1, los estados financieros adjuntos de SOMEK han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios y las exenciones relacionadas con el tratamiento de la cartera de crédito y aportes sociales, que establece el artículo 1.1.4.5.2.1. del Decreto 2496 de 2015.

5.1. El Estado de Situación Financiera presenta en el patrimonio un saldo por Excedentes o pérdidas no realizadas (ORI) por valoraciones a propiedad, planta y equipo, propiedad de inversión e inversiones disponibles para la venta, lo que

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

supone un incumplimiento a la sección 5.4. literal b) de las NIIF para Pymes, en la que se definen cuatro tipos de resultado integral, de estos el único relacionado es el de la revaluación para las propiedades, planta y equipo con aplicabilidad a partir de 1 de enero de 2017 y SOMEC presenta registros de 2011 a 2018. Por lo tanto, el saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$3,368,644,881.63 puede ser sujeto a corrección y/o re-expresión, teniendo en cuenta la sección 10. Políticas, Estimaciones y Errores Contables de las NIIF para PYMES.

Párrafo de énfasis: Llamo la atención, sin considerarlo una salvedad por su efecto netamente informativo y de presentación, que las revelaciones no incluyen toda la información que mencionan las políticas contables de SOMEC, el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 que adopta la aplicación de las NIIF para PYMES en Colombia, ni lo que establece la Superintendencia de Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 capítulo X numeral 3.1.

6. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OTROS ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS

6.1. Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a la normatividad vigente (con la anterior salvedad) y que las operaciones registradas en los libros se encuentran ajustadas a las ordenanzas de la Superintendencia de la Economía Solidaria y a la Circular Básica Contable y Financiera No 004 de 2008, el Decreto 2420 del 2015 y modificatorios, así como el Estatuto de **SOMEC**, no obstante se informa del manejo y reporte inadecuado del plan único de cuentas para efectos de supervisión, emitido por la Supersolidaria mediante Resolución 2015110009615 de 2015 y sus modificatorias. Así mismo, se encuentra pendiente la solicitud de retransmisión de información financiera, con corte 31 de diciembre de 2020, por las modificaciones realizadas de forma posterior al reporte.

6.2. Respecto a la evaluación de los derechos de autor y propiedad intelectual, se evidencia que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES "SOMEC"**, cuenta con la autorización referente a las licencias del Software contable, según lo establecido en la ley 603 de 2000 y conforme lo expuesto en el informe de gestión presentado por la Administración.

6.3. Conceptúo que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES "SOMEC"** conserva en forma actualizada los libros de Actas del Consejo de Administración, de la Asamblea General, de la Junta de Vigilancia y los demás Comités definidos en el estatuto y que algunos se encuentran en proceso de firmas.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

6.4. De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad “**SOME C**” durante el año 2020 cumplió con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Así mismo, informo que **SOME C** se acogió a la exoneración de aportes parafiscales en virtud del artículo 114-1 parágrafo 2 del Estatuto Tributario en las condiciones que expresó la administración en la Nota No. 17 a los estados financieros.

6.5. Conforme a la excepción que establece el Decreto 2496 de 2015, las cuentas de cartera aplican lo indicado por la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, armonizada y modificada por la Circular Externa 003 de 2013, normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Los temas allí regulados respecto a la evaluación, clasificación, calificación, deterioro individual y registro en cuentas de orden presentan cumplimiento. Respecto de la evaluación del riesgo de crédito, se evidenció la existencia y funcionamiento del Comité Evaluador de Cartera y se recomendó cumplir con la evaluación trimestral que exige la Circular mencionada, así mismo, implementar el cálculo automático del deterioro general de la cartera, efectuar inventario de garantías y reportar trimestralmente a la Superintendencia el seguimiento al Plan de mejoramiento de la cartera y plan de recuperación de la cartera vencida solicitado y remitido a este ente de vigilancia y control.

Conforme la circular externa 017 de 2020 en su instrucción octava modificada por la circular externa 021 de 2020 en su instrucción segunda la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES “SOME C**” efectuó la evaluación a la cartera de créditos teniendo en cuenta diferentes parámetros de riesgo de crédito.

6.6. En relación con las directrices impartidas por la Supersolidaria con la Circulares Externas 11 y 17 de 2020 referentes a los alivios económicos y periodos de gracia, se evidenció:

- La Cooperativa cumplió con el otorgamiento de periodos de gracia y/o modificaciones, a los asociados que solicitaron estos alivios económicos, en las condiciones que informan en la Nota 5 de los estados financieros.
- La Cooperativa cumplió con el registro contable de los intereses y con el deterioro de los intereses del periodo de gracia, a 31 de diciembre de 2020.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

- La nota No. 11 de los estados financieros revela que el Consejo de Administración en la vigencia 2020, aprobó el no pago de aportes sociales durante 3 meses, este aspecto no hace parte de las medidas emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

6.7. La Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES “SOMEK”**, cuenta con manual de políticas contables de fecha septiembre de 2015 elaborado con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Pymes, dicho documento requiere de actualización, complemento y cumplimiento, como se deja evidenciado en el informe de auditoría especializada en NIIF que fue entregado a la administración.

6.8. La Superintendencia de Economía Solidaria emitió la Circular Externa 14 de 2018 relacionada con las instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y en atención a estas, se evidenció:

- La existencia del oficial de cumplimiento, debidamente aprobado en acta de Consejo de Administración.
- Existencia del manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, el cual tiene fecha de 2018 y se recomienda su actualización.
- Envío trimestral en el año 2020 a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de los reportes exigidos, excepto por el reporte de clientes exonerados correspondiente al primer trimestre de 2020 remitido fuera del plazo establecido.
- Que se cuenta con procesos y procedimientos orientados a cumplir con el conocimiento de los clientes/asociados actuales y potenciales y de personas públicamente expuestas. No obstante, se recomienda cumplir con el proceso de actualización de datos anual y cargue de dicha información al software que maneja la entidad.
- Informes del oficial de cumplimiento presentados al Consejo de Administración.

6.9. La Cooperativa **“SOMEK”** cumplió oportunamente con la presentación y pago de las declaraciones tributarias, nacionales y municipales, firmadas por esta Revisoría Fiscal y con el plazo de reporte de información exógena nacional y distrital. Se encuentra pendiente la corrección de ingresos declarados en el primer semestre de 2020 y la corrección de inconsistencias que presenta la información exógena remitida a la DIAN durante 2020.

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602



¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

Sociedad de Contadores Públicos

6.10. Para efectos de evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.2.10 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, se verificó que “**SOMEK**” presentó un saldo a favor en la declaración de renta año 2019 y por lo tanto no efectuó pago del 20% de los excedentes.

6.11. El informe de gestión correspondiente al año 2020, que se presenta por separado, no hace parte de los estados financieros, este ha sido preparado por los Administradores y contiene las explicaciones sobre la situación Financiera de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES “SOMEK”**, la evolución de sus negocios y actividades económicas y sociales. Hemos cotejado que las cifras financieras allí contenidas sean concordantes con la información de los Estados Financieros y las sugerencias fueron remitidas a la administración. Mi verificación del mencionado informe, como Revisor Fiscal, se limita al cumplimiento de lo sugerido en los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, Artículos 46, 47 y 48 de la ley 222 de 1995, así como la ley 603 de 2000.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veinti uno (2021).

Cordialmente,

ADRIANA CAROLINA GÓMEZ RODRIGUEZ

T. P. No. 89951-T

Revisor Fiscal Delegado por **REVISAR AUDITORES LTDA.**

T.R. **727** Junta Central de Contadores

Contacto

www.nuevo.sira.com.co

www.revisarauditores.com.co

rauditores@revisarauditores.com.co

PBX. 7443929 - 7443992

Cra. 11 # 73 - 20 Oficina. 602